SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045-02-B-COFAC-BACOF-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y SANDRA VIVIANA LADINO GALINDO

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel **ANDRÉS FERNANDO MORENO ANGULO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.188.286 expedida en la ciudad Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 0937 del 18 de noviembre de 2024, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4130 del 2022 modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.M.L.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante por una parte y por otra parte, la señora **SANDRA VIVIANA LADINO GALINDO** mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. CC: 52.316.436, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la Contratista, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio bajo las siguientes consideraciones:

- Que el día 19 de febrero de 2025 se firmó el contrato No. 045-02-B-COFAC-BACOF-2025 celebrado entre **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y SANDRA VIVIANA LADINO GALINDO**, por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($53.040.000.00)**

- Que el 19 de febrero de 2025, la Dirección Financiera expidió el CRP No. 149625.

- Que el día 19 de febrero de 2025, la señora contratista **SANDRA VIVIANA LADINO GALINDO** allega al SECOP II la Póliza de Cumplimiento No. **25-44-101199865** para su respectiva aprobación por parte de la entidad contratante.

- Que el 20 de febrero de 2025 la señora contratista **SANDRA VIVIANA LADINO GALINDO** allega al SECOP II la póliza de Responsabilidad Civil Profesional No. **25-03-101011318**, para su respectiva aprobación por parte de la entidad contratante.

- Que al día 20 de febrero de 2025, la entidad contratante termina la diligencia de aprobación de las pólizas en la plataforma del SECOP II.

- Que la señora contratista **SANDRA VIVIANA LADINO GALINDO** expide Certificación de Afiliación a ARL la cual describe la fecha de inicio de ejecución del presente contrato a partir del 19 de febrero de 2025.

- Que el día 24 de febrero de 2025, se suscribe el acta de inicio del presente contrato, debidamente firmada por el supervisor y la contratista.

- Que el día 28 de febrero, la supervisora del contrato, señora SMSM PAOLA ANDREA VARGAS CARO, solicita a la contratista la modificación a la forma de pago del contrato, conforme las razones allí expuestas.

- Que el día 28 de febrero de 2025, la contratista acepta la presente modificación al contrato conforme la solicitud elevada por el supervisor.

- Que mediante oficio No. FAC-S-2025-042086-CI del 28 de febrero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-CODEH-JEFSA-DIMAE-SUSSA, la supervisora del contrato, señora SMSM PAOLA ANDREA VARGAS, solicita al Ordenador del Gasto se realice modificación a la forma de pago manteniendo las mismas condiciones económicas y técnicas del contrato. Lo anterior, en atención al acta de inicio del 24 de febrero de 2025 y dada las consideraciones anteriores.

- Que el día 10 de marzo de 2025 fue aprobada y publicada la modificación al contrato *"**PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045-02-B-COFAC-BACOF-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y SANDRA VIVIANA LADINO GALINDO"*** en el que se modificó el primer el plan de pago del contrato inicial.

- Que teniendo en cuenta que *(..)* "teniendo en cuenta que a la fecha inicialmente proyectada para inicio de Ejecución no se encontraba perfeccionado todos los requisitos para inicio de ejecución por diferentes

cuestiones administrativas dando inicio el día 24 de febrero del 2025. y *"En atención a las necesidades operativas y estructurales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, y conforme a lo dispuesto en la Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023, la cual establece los rangos de los valores correspondientes a los honorarios por la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, se procede a señalar que el contrato No. 045 del año 2025 ha sido suscrito en estricta conformidad con las disposiciones establecidas en la referida Resolución, así como con lo previsto en el Estudio Previo que sustenta el proceso contractual."* la supervisión del contrato solicita la modificación al clausulado adicional al contrato en cuanto a la forma de pago y apropiación presupuestal.

- Que mediante comunicación escrita del 14 de abril de 2025, se solicitó aceptación a la contratista, de la modificación y reducción del contrato por las razones allí expuestas.

- Que en repuesta a la comunicación relacionada en el punto anterior, mediante escrito de la misma fecha 14 de abril de 2025, la contratista acepta la modificación y reducción planteada por parte de la supervisión del contrato.

- Que mediante oficio FAC-S-2025-073856-CI, de fecha 14 de abril de 2025, por parte de la supervisión del contrato, se solicitó al Ordenador del Gasto (E) Teniente Coronel JULIAN DARIO PEREZ GARCIA, la autorización del modificatorio y reducción para el presente contrato.

- Que la presente modificación se realiza en fundamento a la tabla de honorarios estipulada en la Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023, la cual describe los intervalos del valor de honorarios mensuales para cada nivel de servicio profesional.

- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ:

Modifíquese parcialmente la cláusula 3 del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, así:

3.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

VIGENCIA 2025									
UNIDAD EJECUTORA								**15-01-05-000**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	
CTA	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM 1**	**REC**		
Rubro presupuestal Recurso									
02	02	02	009	´003	01		10	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	$52.190.000,00
TOTAL VIGENCIA 2025									**$52.190.000,00**
CPA BACOF00113 DEL 12-02-2025 - CDP 36825 DEL 23-01-2025									

3.2 LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC pagará a la Contratista el valor del contrato por **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($52.190.000.00)** así:

NOTA: Los valores de los honorarios tanto del contrato principal como del presente modificatorio se establecieron de acuerdo con la RESOLUCION MDN 0728 del 10 de marzo de 2023.

SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045-02-B-COFAC-BACOF-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y SANDRA VIVIANA LADINO GALINDO

LOTE 3. **SANDRA VIVIANA LADINO GALINDO**
VALOR MENSUAL: $5.100.000
VALOR TOTAL LOTE 3: $ 52.190.000,00

PAGOS	CORTE	PAC MES		CANT	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL A PAGAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	DESDE EL 24 DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL 15 DE MARZO DE 2025	PAC ABRIL 2025	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBI A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016. LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS QUE SE ENCUENTRAN EXONERADAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN, LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA FAC, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL.	1	5,100,000.00	3.740.000,00	7.17%
2	DESDE EL 16 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2025	PAC MAYO 2025		1	5,100,000.00	5,100,000.00	9.77%
3	DESDE EL 16 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 15 DE MAYO DE 2025	PAC JUNIO 2025		1	5,100,000.00	5,100,000.00	9.77%
4	DESDE EL 16 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2025	PAC JULIO 2025		1	5,100,000.00	5,100,000.00	9.77%
5	DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2025	PAC AGOSTO 2025		1	5,100,000.00	5,100,000.00	9.77%
6	DESDE EL 16 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2025	PAC SEPTIEMBRE 2025		1	5,100,000.00	5,100,000.00	9.77%
7	DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	PAC OCTUBRE 2025		1	5,100,000.00	5,100,000.00	9.77%
8	DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2025	PAC NOVIEMBRE 2025		1	5,100,000.00	5,100,000.00	9.77%
9	DESDE EL 16 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 15 NOVIEMBRE 2025	PAC DICIEMBRE 2025		1	5,100,000.00	5,100,000.00	9.77%
10	DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DICIEMBRE 2025	PAC DICIEMBRE 2025 Y/O PAC CUENTAS POR PRIMER TRIMESTRE PAGAR 2026		1	5,100,000.00	7.650.000,00	14.67%

SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045-02-B-COFAC-BACOF-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y SANDRA VIVIANA LADINO GALINDO

PAGOS	CORTE	PAC MES	CANT	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL A PAGAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					$ 52.190.00000	100,00%

2. **Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:** Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo en el SECOP II.

3. **Las demás cláusulas del anexo del contrato principal 045-02-B-COFAC-BACOF-2025, siguen vigentes.**

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II